



# Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 224

Sábado, 27 de septiembre de 2025

BORM

## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital**

- 4481 Resolución de 21 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 147/2025, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por D.a Visitación Vicente Fernández, en relación a las pruebas selectivas por el sistema de concurso para cubrir 10 plazas del Cuerpo Técnico, opción Orientación Laboral de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal de larga duración, convocadas por Orden de 9 de febrero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

24292

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Educación y Formación Profesional**

- 4482 Orden de 11 de septiembre de 2025 por el que se modifica la Escuela Municipal Educación Infantil "Colorines" de Archena (Murcia).

24293

### IV. Administración Local

#### Campos del Río

- 4483 Resolución de Alcaldía n.º 2025-0256 del Ayuntamiento de Campos del Río por la que se aprueba inicialmente expediente de concesión de licencia de actividad.

24297

#### Mazarrón

- 4484 Subvención y premios para las fiestas de Carnaval 2025.

24298

- 4485 Subvención por concurrencia competitiva para clubes deportivos y deportistas sin ánimo de lucro 2025.

24300

#### Totana

- 4486 Publicación contratación personal laboral fijo tras procesos selectivos extraordinarios de estabilización de personal temporal del Excelentísimo Ayuntamiento de Totana.

24301

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

##### **Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

- 4487 Resolución lista definitiva 30 plazas de Bombero-Conductor Especialista del CEIS.

24304



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital

**4481 Resolución de 21 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 147/2025, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por D.a Visitación Vicente Fernández, en relación a las pruebas selectivas por el sistema de concurso para cubrir 10 plazas del Cuerpo Técnico, opción Orientación Laboral de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal de larga duración, convocadas por Orden de 9 de febrero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Murcia, doña Visitación Vicente Fernández, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario 147/2025, en relación a las pruebas selectivas por el sistema de concurso para cubrir 10 plazas del Cuerpo Técnico, opción Orientación Laboral de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal de larga duración, convocadas por Orden de 9 de febrero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### Resuelve

Emplazar a las personas interesadas en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en forma legal.

Murcia, a 21 de septiembre de 2025.—La Directora General de Función Pública y Diálogo Social, Micaela Martínez Costa.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

**4482 Orden de 11 de septiembre de 2025 por el que se modifica la Escuela Municipal Educación Infantil "Colorines" de Archena (Murcia).**

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Archena, sobre la ampliación del número de puestos escolares de la Escuela Municipal Educación Infantil "Colorines" de Archena, código 30012732 resultan los siguientes antecedentes y fundamentos

#### Antecedentes

**Primero.** Mediante escrito presentado en el Registro General de la CARM de fecha 27 de mayo de 2022, el Excmo. Ayuntamiento de Archena solicitó la ampliación del número de puestos escolares de la Escuela Municipal Educación Infantil "Colorines" de Archena, código 30012732

**Segundo.** Con fecha 2 de agosto de 2024, la Unidad Técnica de Centros Educativos emite informe favorable a la ampliación solicitada.

#### Fundamentos de derecho

**Primero.** La competencia para resolver el procedimiento la tiene atribuida el Consejero de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM del 16 de julio).

**Segundo.** En materia de requisitos mínimos de instalaciones y espacios del centro educativo, son de aplicación específica a este expediente las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

- Resolución de 16 de junio de 2010 de la Dirección General de Centros, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación a los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, del contenido del artículo 5.2 del mencionado Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, y del artículo 10 y disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

**Tercero.** El capítulo I del título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece el carácter educativo de la Educación Infantil. El artículo 12 de la ley dispone que la programación, la gestión y el desarrollo de la educación infantil atenderán, en todo caso, a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.



El artículo 15 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispone que las Administraciones públicas deben promover un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de la Educación Infantil y coordinar las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa de este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 140 establece los principios que han de presidir las relaciones entre las administraciones públicas. La cooperación en el ámbito educativo entre las administraciones competentes en dicha materia y las corporaciones locales es un principio recogido en todas las leyes orgánicas educativas así como en la normativa reguladora del régimen local.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 8 establece que las administraciones educativas y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios «su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera».

La citada escuela se encuentra incluida en las previsiones de la programación de la enseñanza que ha efectuado la Consejería de Educación y Formación Profesional de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

El centro educativo cumple los requisitos mínimos de espacios exigidos por la normativa educativa aplicable para un total de 33 plazas más las existentes actualmente, el centro ya cuenta con once unidades autorizadas con 173 puestos escolares tal y como se justifica mediante informe emitido el por la Unidad Técnica de Centros Educativos de fecha 2 de agosto de 2024.

El municipio de Archena, en los términos del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se encuentra amparado para asumir las modificaciones constando en el expediente los informes favorables, preceptivos y vinculantes, que se determinan en el citado artículo. En concreto, el informe de sostenibilidad financiera emitido por la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial del Ministerio de Hacienda y Función Pública en fecha 5 de agosto de 2025.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, en virtud de las atribuciones que me confieren el Decreto del Presidente 19/2024, de 15 de julio, y el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



### Dispongo

**Primero.** Aprobar la ampliación de la Escuela Municipal Educación Infantil "Colorines" de Archena, cuyos elementos identificadores se relacionan a continuación:

Código de centro: 30012732

Naturaleza del centro: Pública.

Persona o entidad titular: Ayuntamiento de Archena.

N.I.F. del titular: P3000900E

Denominación genérica: Escuela Municipal Educación Infantil.

Denominación específica: "Colorines".

N.I.F. del centro: P3000900E

Domicilio: C/Vicente Aleixandre, 21

Localidad: Archena.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Primer Ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 2 unidades de primer ciclo de Educación Infantil, con 33 puestos escolares, para niños de 0 a 3 años (1 unidad de 1-2 años y 1 unidad de 2-3 años).

Total de plazas, zona existente más ampliación, 11 unidades autorizadas (1 unidad de 0-1 años, 5 unidades de 1-2 años y 5 unidades de 2-3 años), con 173 puestos escolares y 2 unidades (1 unidad de 1-2 años y 1 unidad de 2-3 años) con 33 puestos escolares.

**Segundo.** Las modificaciones de los elementos identificadores de la Escuela Municipal Educación Infantil, tal como quedan definidos en el artículo 1, se realizarán por Orden de la Consejería competente en Educación.

**Tercero.** La nueva configuración de la EMEI será inscrita de oficio por el Servicio de Centros en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

**Cuarto.** La escuela modificada por ampliación de 2 unidades, deberá cumplir los requisitos mínimos exigidos en el art. 5.2 y en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y como consecuencia de ello, los requisitos mínimos establecidos en los artículos 10 y 13 y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, siendo de aplicación el contenido de la Resolución de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Centros, (B.O.R.M. de 10 de julio), por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación a los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, del contenido del artículo 5.2 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, ya citado, y del artículo 10 y disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, también citado.

**Quinto.** La capacidad máxima de las unidades de Educación Infantil en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de la ratio que, en cuanto a superficie



mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determine en la normativa general aplicable a los centros que ofrecen el primer ciclo de la educación infantil.

Los requisitos de titulación de los profesionales del centro serán asimismo los que determine la normativa general aplicable a los centros que ofrecen el primer ciclo de la educación infantil.

**Sexto.** En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización de funcionamiento será objeto de revocación expresa por esta Administración.

**Séptimo. Eficacia y publicidad.** La presente Orden surtirá efectos desde el momento de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 11 de septiembre de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

**4483 Resolución de Alcaldía n.º 2025-0256 del Ayuntamiento de Campos del Río por la que se aprueba inicialmente expediente de concesión de licencia de actividad.**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de licencia de actividad que se detalla a continuación y solicitada por D. Vicente Gadea Puche para la instalación solar fotovoltaica PFV "Campos 115" conectada a red e infraestructura de evacuación a 30 KV" y "Proyecto de ejecución de subestación transformadora "Gestora Yechar 30/132 kV" para evacuación de la energía generada en la planta solar fotovoltaica PFV "Campos 115" que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad:

<b>Tipo de actividad</b>	EMPRESARIAL
<b>Código IAE</b>	151.4 OTRAS PRODUCCIONES DE ENERGÍA
<b>Descripción de la Actividad</b>	PLANTA FOTOVOLTAICA
<b>Nombre / Rótulo Comercial</b>	"CAMPOS 115"

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

<b>Autor</b>	D. AGUSTÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
<b>Colegio oficial</b>	INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

<b>Localización</b>	Polígono 2, parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,82,84,92,93,94,97,98, 99,100,101, 102,103,115,9002,9003
---------------------	---

Se convoca, por plazo de veinte días trámite de información pública, de conformidad con el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://camposdelrio.sedelectronica.es>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Campos del Río, a 19 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> José Pérez Cerón.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### 4484 Subvención y premios para las fiestas de Carnaval 2025.

BDNS (Identif.): 813106

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813106>)

La subvención por importe de 28.880 € tiene por finalidad fomentar la participación de los ciudadanos en las actividades organizadas tales como desfiles de Carnaval y elección de Musa, Muso y Don Carnal en sus diferentes modalidades a desarrollar los próximos días 28 de febrero, 1, 2 y 9 de marzo del presente año, como apoyo y fomento a las actividades en materia de festejos.

Serán objeto de subvención las siguientes actividades:

3.1.- Participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Festejos a celebrar en el periodo comprendidos entre el 28 de febrero y el 9 de marzo con motivo de la celebración de los Carnavales de Mazarrón 2025.

El importe a percibir en cada una de las modalidades es la siguiente:

Persona física integrante de la entidad, asociación o grupo participante (única y exclusivamente comparsas locales), será de DIEZ euros (10,00 € por componente).

En cuanto a Muso del Carnaval Musa del Carnaval, Muso del Carnaval, Musa del Carnaval Infantil y Muso del Carnaval Infantil, Doña Cuaresma y Don Carnal, cada asociación solo podrá presentar una persona para cada una de las categorías.

Si por el número de participantes el crédito a asignar por participación no fuera suficiente, se distribuirá la cuantía de la partida entre las comparsas y sus miembros.

Quedarán eliminadas aquellas concurrentes que no se presenten en alguno de los desfiles organizados por el Ayuntamiento con motivo de los Carnavales 2025, no recibiendo, por consiguiente, la ayuda económica que le corresponda.

3.2- Participación en el concurso del desfile de Carnaval que se desarrollará:

- Gala elección Musa y Muso infantil y juvenil, Don Carnal y Doña Cuaresma el día 28 de febrero de 2025.

- Desfile peñas Infantil en categoría de colegios y escuelas de baile infantil el 1 de marzo de 2025.

- Desfile peñas adultas y escuelas de baile el 2 de marzo de 2025.

- Desfile peñas foráneas el 9 de marzo de 2025.

La Concejalía de Festejos se reserva el derecho a dejar algún premio desierto, en caso que no se cumpla el nivel exigido, siendo su fallo inapelable.



No optará a premios aquellas comparsas que repitan vestuario de años anteriores (esto deberá ser denunciado y demostrado antes de la entrega de premios).

**4.- Requisitos de los solicitantes.**

Podrán ser solicitantes de las subvenciones:

4.1.- Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollem sus actividades principalmente en el Municipio.

4.2.- Personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro y con residencia en el Municipio.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2003. General de Subvenciones.

Mazarrón, 5 de febrero de 2025.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **4485 Subvención por concurrencia competitiva para clubes deportivos y deportistas sin ánimo de lucro 2025.**

BDNS (Identif.): 858280

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/858280>)

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro en 2025, cuya finalidad es fomentar la participación de los ciudadanos en las actividades deportivas.

Podrán ser beneficiarios las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollem su actividad en el municipio o personas físicas en representación de un grupo sin finalidad de lucro.

La financiación de las subvenciones con cargo al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mazarrón con una consignación de fondos de 140.000,00 €.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mazarrón, 19 de septiembre de 2025.—El Alcalde Presidente, Ginés Campillo Méndez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

**4486 Publicación contratación personal laboral fijo tras procesos selectivos extraordinarios de estabilización de personal temporal del Excelentísimo Ayuntamiento de Totana.**

Por Resolución de Alcaldía 3883/2024 de fecha 4 de noviembre de 2024, una vez concluido el proceso selectivo por concurso, se ha resuelto contratar a D. Pedro Antonio Cánovas Garre con DNI \*\*\*\*5454\*, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento para ocupar, con carácter indefinido y a jornada completa, una plaza de Administrador Aula Libre Acceso, asimilada al Grupo A/subgrupo A2, incluida en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización 2022.

Por Resolución de Alcaldía 3888/2024 de fecha 4 de noviembre de 2024, una vez concluido el proceso selectivo por concurso, se ha resuelto contratar a D. Francisco Montalbán Morilla con DNI \*\*\*\*8049\*, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento para ocupar, con carácter indefinido y a jornada completa, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, asimilada al Grupo A/subgrupo A2, incluida en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización 2022.

Por Resolución de Alcaldía 3889/2024 de fecha 4 de noviembre de 2024, una vez concluido el proceso selectivo por concurso, se ha resuelto contratar a D. Francisco José Cánovas Molino con DNI \*\*\*\*3660\*, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento para ocupar, con carácter indefinido y a jornada completa, una plaza de Arquitecto Técnico, asimilada al Grupo A/subgrupo A2, incluida en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización 2022.

Por Resolución de Alcaldía 3890/2024 de fecha 4 de noviembre de 2024, una vez concluido el proceso selectivo por concurso, se ha resuelto contratar a D.<sup>a</sup> María Inmaculada López Puerto con DNI \*\*\*\*3105\*, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento para ocupar, con carácter indefinido y a jornada parcial (71,43%), una plaza de Monitor-Socorrista, asimilada al Grupo C/subgrupo C2, incluida en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización 2022.

Por Resolución de Alcaldía 4443/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, una vez concluido el proceso selectivo por concurso, se ha resuelto contratar a D. Pedro José Seoane Ladra con DNI \*\*\*\*3264\*; D.<sup>a</sup> María Pérez Martínez con DNI \*\*\*\*8906\* y D.<sup>a</sup> Sanae Dahmani Sidhoum con DNI \*\*\*\*6675\*, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento para ocupar, con carácter indefinido y a jornada completa, las tres plazas de Monitor, asimiladas al Grupo C/subgrupo C1, incluida en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización 2022.



Por Resolución de Alcaldía 1501/2025 de fecha 24 de abril de 2025, una vez concluido el proceso selectivo por concurso, se ha resuelto contratar a D.<sup>a</sup> Antonia Cánovas Sánchez con DNI \*\*\*\*8954\* y D.<sup>a</sup> Eulalia Costa López con DNI \*\*\*\*9381\*, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento para ocupar, con carácter indefinido y a jornada completa, dos plazas de Limpiadora, asimilada al Grupo E, Agrupación Profesional, incluida en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización 2022.

Por Resolución de Alcaldía 1504/2025 de fecha 24 de abril de 2025, una vez concluido el proceso selectivo por concurso, se ha resuelto contratar a D. Juan José López Carrasco con DNI \*\*\*\*4584\* y D. José Luis Navarro Cánovas con DNI \*\*\*\*3709\*, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento para ocupar, con carácter indefinido y a jornada completa, dos plazas de Oficial 1.<sup>a</sup> Electricista, asimilada al Grupo C/subgrupo C2, incluida en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización 2022.

Por Resolución de Alcaldía 1505/2025 de fecha 24 de abril de 2025, una vez concluido el proceso selectivo por concurso, se ha resuelto contratar a D. Juan Antonio García Morales con DNI \*\*\*\*3718\*, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento para ocupar, con carácter indefinido y a jornada completa, una plaza de Oficial 1.<sup>a</sup> Fontanero, asimilada al Grupo E Agrupaciones Profesionales, incluida en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización 2022.

Por Resolución de Alcaldía 1506/2025 de fecha 24 de abril de 2025, una vez concluido el proceso selectivo por concurso, se ha resuelto contratar a D.<sup>a</sup> María Josefa Martínez Cánovas con DNI \*\*\*\*0105\*, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento para ocupar, con carácter indefinido y a jornada completa, una plaza de Técnico de Medio Ambiente, asimilada al Grupo A/subgrupo A2, incluida en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización 2022.

Por Resolución de Alcaldía 1507/2025 de fecha 24 de abril de 2025, una vez concluido el proceso selectivo por concurso, se ha resuelto contratar a D. Juan José López López con DNI \*\*\*\*7537\* y D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez con DNI \*\*\*\*0961\*, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento para ocupar, con carácter indefinido y a jornada completa, dos plazas de Oficial 2.<sup>a</sup> Agua Potable, asimilada al Grupo E Agrupación Profesional, incluida en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022.

Por Resolución de Alcaldía 1509/2025 de fecha 24 de abril de 2025, una vez concluido el proceso selectivo por concurso, se ha resuelto contratar a D. Miguel Fulgencio Jiménez Pérez con DNI \*\*\*\*2755\*, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento para ocupar, con carácter indefinido y a jornada completa, una plaza de Oficial 3.<sup>a</sup>, asimilada al Grupo C/subgrupo C2, incluida en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización 2022.

Por Resolución de Alcaldía 1510/2025 de fecha 24 de abril de 2025, una vez concluido el proceso selectivo por concurso, se ha resuelto contratar a D. Juan Bautista Martínez Martínez con DNI \*\*\*\*1057\*, como personal laboral fijo de



este Ayuntamiento para ocupar, con carácter indefinido y a jornada completa, una plaza de Oficial 1.<sup>a</sup> Jardinería (Jornada Parcial 80%), asimilada al Grupo E Agrupación Profesional, incluida en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización 2022.

Por Resolución de Alcaldía 1514/2025 de fecha 24 de abril de 2025, una vez concluido el proceso selectivo por concurso, se ha resuelto contratar a D.<sup>a</sup> Jerónima Esparza Guarinos con DNI \*\*\*\*8404\*, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento para ocupar, con carácter indefinido y a jornada completa, una plaza de Auxiliar Coordinación, asimilada al Grupo C/Subgrupo C2, incluida en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización 2022.

Por Resolución de Alcaldía 1517/2025 de fecha 24 de abril de 2025, una vez concluido el proceso selectivo por concurso, se ha resuelto contratar a D.<sup>a</sup> Ana Belén Cánovas Rojo con DNI \*\*\*\*9230\*, D.<sup>a</sup> Águeda Muñoz Tudela con DNI \*\*\*\*5387\* y D.<sup>a</sup> Gertrudis Ruiz Cánovas con DNI \*\*\*\*6670\* para ocupar, con carácter indefinido y a jornada completa, tres plazas de Agente de Desarrollo, asimilada al Grupo A/subgrupo A2, incluida en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización 2022.

Por Resolución de Alcaldía 1518/2025 de fecha 24 de abril de 2025, una vez concluido el proceso selectivo por concurso, se ha resuelto contratar a D. Francisco Salcedo García con DNI \*\*\*\*9302\*, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento para ocupar, con carácter indefinido y a jornada completa, una plaza de Monitor de Taller de Plástica y Cera, asimilada al Grupo C/subgrupo C1, incluida en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización 2022.

Por Resolución de Alcaldía 2947/2025 de fecha 30 de junio de 2025, una vez concluido el proceso selectivo por concurso, se ha resuelto contratar a D. Francisco Javier Jordán Tudela con DNI \*\*\*\*1852\*, como personal laboral fijo de este Ayuntamiento para ocupar, con carácter indefinido y a jornada completa, una plaza de Oficial 2.<sup>a</sup> Mantenimiento, asimilada al Grupo E, Agrupación Profesional, incluida en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, a 19 de septiembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

### **4487 Resolución lista definitiva 30 plazas de Bombero-Conductor Especialista del CEIS.**

D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> García Asensio, Secretaria-Interventora del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia,

Hace saber: Que en relación con el proceso selectivo para la selección y provisión en propiedad mediante oposición, de 30 plazas de Bombero-Conductor Especialista del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, vacantes en la plantilla del Consorcio, se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 2025 la siguiente:

#### **Resolución 2025-0098 de la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

##### **Hechos y fundamentos de derecho**

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio n.<sup>º</sup> 2025-0006 de fecha 16 de enero de 2025, se procedió a la convocatoria del proceso selectivo por oposición, para la provisión y selección de 30 plazas de Bombero Conductor Especialista del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia conforme a las bases aprobadas por la Comisión permanente del Consorcio.

Con fecha 17 de enero de 2025 se publicaron bases y convocatoria en el BORM n.<sup>º</sup> 13, abriéndose plazo de veinte días hábiles para presentación de instancias, habiéndose presentado recursos de reposición contra las mismas.

Resuelto recurso de reposición, con fecha 22 de julio de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.<sup>º</sup> 167, Resolución nº 2025-0067 de la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, por la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la selección y provisión, como funcionarios de carrera, mediante oposición, de 30 plazas de bombero – conductor especialista del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido el plazo reglamentario habiéndose presentado reclamaciones, tanto por los aspirantes excluidos, como por los que no figuraban en las listas de admitidos ni en la de excluidos, y examinadas dichas reclamaciones, por la presente, **he resuelto:**

**Primero.-** Excluir definitivamente a la realización de las pruebas selectivas, a los aspirantes que se indican a continuación, con indicación de la causa de exclusión:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
AGULLO CANDELA	CARLOS	***9341**	(3) (4)
AGUSTIN SEGOVIA	JUAN	***6297**	(3) (4) (7)
ALEIXANDRE CIFUENTES	PABLO	***5345**	(4) (7)



APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA
ANDREA PEY	VALENTINE	***9748**	(5)
BALLESTER CAMARA	JORGE	***3331**	(3) (6)
BARCELO MARMOL	CARMEN	***4616**	(2) (4) (7)
CABALLERO MONTERO	MARCOS	***0161**	(6)
CABRERA DORADO	MANUEL	***1443**	(5) (6)
CARRASCO CARRASCO	AGUSTIN DIEGO	***2486**	(4) (7)
CERVERA MONCHO	JORGE	***7604**	(4) (7)
CIVICO GAMEZ	MANUEL	***3459**	(4) (7)
COMAMALA MUÑOZ	GERARD	***6178**	(6)
CORRAL ALFRANCA	CARLOS ALBERTO	***3363**	(4) (7)
CRESPIN CAMPOS	ANTONIO	***7863**	(4)
DEHGHANI NURMINEN	SAMIR REZA	***3530**	(3)
DIAZ DIAZ	GIOVANNI	***6460**	(3) (4) (7)
GARCIA JIMENEZ	VICTOR	***3954**	(1) (2) (4) (7)
GOMEZ BOTELLA	CARLOS	***3044**	(4) (7)
GONZALEZ MATEO	LUIS JAVIER	***6752**	(4)
GUERRA MORUNO	JAIME	***9446**	(2) (8)
GUILLEM NAVARRO	ORIOL	***7433**	(3) (4) (7)
GUTIERREZ MARQUES	CARLOS	***9102**	(5)
HERNANDEZ PARDO	RAFAEL	***7141**	(2) (5)
HERRERA JIMENEZ	CRISTIAN EDER	***6080**	(3)
IBAÑEZ MARTINEZ	JOSE ANTONIO	***7980**	(5)
JIMENEZ PARDO	CARLOS	***0282**	(6)
JIMENEZ VILLALBA	FRANCISCO JESUS	***3194**	(7)
LAORDEN ROMERO	ALVARO	***6408**	(4) (7)
LOPEZ MOURIÑO	GUILLEM	***3125**	(6)
LOPEZ ORTIZ	CARLOS	***4226**	(6) (9)
LOPEZ SAURA	GUILLERMO	***2197**	(6)
MARCO ALIJA	GUILLERMO	***1213**	(4) (7)
MASET SENIS	ALVARO	***9126**	(3) (4) (7)
MÉNDEZ CAMPUZANO	MIGUEL	***3419**	(3)
MOLINERO PEREZ	DAVID	***7739**	(4)
MOLTO NIÑOLES	JORGE	***6218**	(4) (7)
MORENO CAMARA	JAVIER	***0266**	(6)
MORENO MUÑOZ	ADRIAN KILIAN	***1247**	(4)
NAVARRO HUERTAS	ALEJANDRO	***9460**	(9)
OLIVARES VALENZUELA	DAVID	***8740**	(4)
OLIVER MARTINEZ	FERNANDO	***0871**	(5)
PALLARES GARCIA	ANGEL	***3741**	(4) (7)
PALOMO CAMPOS	JORGE	***3740**	(10)
PASCUAL CALATAYUD	JORGE	***8722**	(2) (6)
POVEDA GARCIA	ANTONIO	***8985**	(4)
PRECHTLER	MICHAEL	***5819**	(5)
RAMIREZ PARRA	JOSE ANTONIO	***8775**	(5)
RENDON GARCIA	ALFONSO JESUS	***1140**	(8)
RICO TORRES	ANTONIO	***2376**	(4)
RODRIGUEZ FERNANDEZ	IGNACIO	***6990**	(3) (6)
RODRIGUEZ GONZALEZ	JUAN ANTONIO	***2399**	(3) (6)
ROMERO FERRERAS	JERY YERSON	***0801**	(4) (7)
ROMERO GARCIA	IGNACIO	***0634**	(3)
RUIZ FERNANDEZ	ANGELA	***1999**	(3)
SANCHEZ MARMOL	SANTIAGO	***7993**	(3)
SANTOS BLANQUER	CRISTIAN	***4167**	(4)
SANZO PEREZ	PABLO	***5286**	(5)
SELLERS SANTONJA	JUAN IGNACIO	***1722**	(3) (5)
SERRANO PEREZ	CARLOS	***1864**	(3)
SOLANES CLIMENT	IVAN	***3599**	(3) (4)
TENA SIERRA	SERGIO	***8730**	(4)
VAZQUEZ PESCADOR	DANIEL	***6766**	(2) (4)
VIZCAINO PINAR	CELIO	***3674**	(1) (5)



Causas de exclusión:

- (1).- No presenta solicitud
- (2).- No presenta declaración responsable
- (3).- Declaración responsable sin firmar o ilegible
- (4).- No aporta certificado médico
- (5).- El certificado médico no es el oficial
- (6).- El certificado médico no se ajusta al texto publicado en las bases de la convocatoria.
- (7).- No presenta justificante de abono de la tasa. (El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión no subsanable. Base quinta de la convocatoria)
- (8).- Certificado médico sin firmar por el facultativo.
- (9).- Certificado médico de fecha anterior ala de la convocatoria.
- (10).- Certificado médico sin nombre del beneficiario.

**Segundo.**- Admitir definitivamente a la realización de las pruebas selectivas a los aspirantes, que se indican en la relación certificada, con indicación de su nombre, apellidos y n.<sup>º</sup> de D.N.I. Las listas certificadas completas se encuentran expuestas al público en la Unidad Central de este Consorcio, sita en la Avda. Mariano Rojas, s/n, edificio Expomurcia, 30.009 de Murcia, tablón de anuncios de la sede electrónica del Consorcio, así como en la página web del Consorcio, [www.ceismurcia.org](http://www.ceismurcia.org).

**Tercero.**- El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente:** Titular: D. Antonio José Codina Ataz  
Suplente: D. Luis González López de Ayala
- Secretario:** Titular: Dña. Ana María García Asensio  
Suplente: D. Juan Salvador Pérez Cutillas
- Vocales:** Titular: D. Ramón Replinger Navarro  
Suplente D. Ángel Olmos Jiménez  
Titular: D. Demetrio Rodríguez Martínez  
Suplente: D. Francisco José Perea Lifante  
Titular: D. Manuel Alonso Giménez Moya  
Suplente: D. Juan Francisco Gil Olmos

**Cuarto.**- Modificar la fecha de constitución del Tribunal, quedando convocado para el día 1 de octubre del actual, a las 10:00 horas, en la sede del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento.

**Quinto.**- Reiterar convocatoria de los aspirantes para el primer ejercicio de la fase de oposición, el día 21 de octubre, a las 9:00 horas en el Pabellón Mireia Belmonte, sito en la Avenida Reyes Católicos, n.<sup>º</sup> 45 de Las Torres de Cotillas, debiendo venir provistos del original de su NIF/NIE, Carné de conducir o pasaporte.



Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, o bien potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Murcia, a 24 de septiembre de 2025.—La Secretaria-Interventora del Consorcio, Ana M.<sup>a</sup> García Asensio.